

EXPTE N° 729-0351-2022.
ES

DECRETO N° **1853** -8-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT 2024

VISTO: La Resolución N° 001362-S-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 02 de agosto de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Bioquímico Cabana, Alvaro Ismael, CUIL N° 20-33253521-9, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, en razón de cumplir funciones de Bioquímico en el Servicio de Guardia, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Dr. Jorge Uro, informa que se procedió a dar el alta y se realizó el ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 02 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 5, por el periodo comprendido desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor del Bioquímico Cabana;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-0351/2022 caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL BIOQUIMICO CABANA, ALVARO ISMAEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

SECRETARÍA DE LEGISLATIVA



[Handwritten Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefa de Gabinete de Asesoría
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

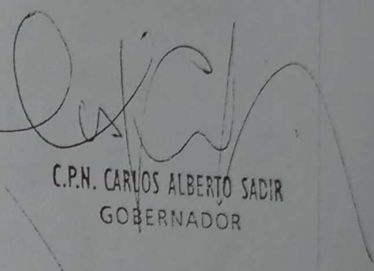
1853

-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. VÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy